104

Asuncion, Junio 30 de 1890.

Teniendo que ponerse en circulacion los títulos creados por Ley de 18 del presente mes

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º — Quedan autorizados para firmar la emision de la segunda Serie de los espresados títulos, el Oficial 1º del Ministerio de Hacienda Don Lorenzo N. Livieres por el Señor Ministro, y el Contador Liquidador Don Eduardo P. Acosta

por el Contador General Interventor.

Art.º 2.º — Publíquese y dése al Registro Oficial.

José T. Sosa